



M. I. Municipalidad del Cantón Atahualpa

Creado por D. L. Publicado en el Registro Oficial
Nº 731 de 25 de Abril de 1984
Teléf 950 - 100 Telefax 950 - 155
Paccha - El Oro - Ecuador

18
17

ALCALDIA:

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE ATAHUALPA - EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, los Habitantes de los Caseríos: San Juan de Cerro Azul, Guarumales, Dos Bocas y Limón Playa, ubicados en las jurisdicciones de las Parroquias Paccha y Ayapamba, respectivamente; integrados en Area de Proyecto, solicitan sea elevada a la categoría de PARROQUIA RURAL del Cantón Atahualpa en la Provincia de El Oro.

Que, el trabajo y esfuerzo creador de sus habitantes, constituyen a la zona en el POTENCIAL AGRICOLA, GANADERO Y TURISTICO de prestigio para el Cantón Atahualpa y Provincia de El Oro; colocándose entre uno de los sectores más florecientes.

Que, el Ilustre Concejo Cantonal con sujeción a los preceptos constitucionales, y determinados en la Ley de Régimen Municipal Vigente, acoge con beneplácito tan justa aspiración; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 10. Sección Tercera de la Ley de Régimen Municipal Vigente.

E X P I D E:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE CREACION DE LA PARROQUIA RURAL DE SAN JUAN DE CERRO AZUL. PRESENTADA, DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIONES ORDINARIAS DE LOS DIAS 14 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, Y MODIFICADA EN SESION ORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1998 EN LA PARTE PERTINENTE DEL DETALLE DE LOS LIMITES DE LA NUEVA JURISDICCION.

- Art. 1.** ELEVASE a la categoría de PARROQUIA RURAL al área que comprenden los caseríos: San Juan de Cerro Azul, Guarumales, Dos Bocas y Limón Playa, ubicados en la jurisdicción del cantón Atahualpa.
- Art. 2.** La cabecera parroquial será el centro poblado denominado SAN JUAN DE CERRO AZUL.
- Art. 3.** La nueva jurisdicción parroquial de San Juan de Cerro Azul, comprende los siguientes límites:

AL NORTE: Del punto No. 1, ubicado en los orígenes de la quebrada La Unión, de coordenadas geográficas 03º 28' 48" de latitud Sur y 79º 47' 02" de longitud Occidental; el curso de dicha quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Dumarí, en este sector conocido también como río Vargas-Sánchez, en el punto No. 2, de coordenadas geográficas 03º 28' 13" de latitud



M. I. Municipalidad del Cantón Atahualpa 114

Creado por D. L. Publicado en el Registro Oficial
Nº 731 de 25 de Abril de 1984
Teléf: 950 - 166 Telefax: 950 - 166
Paccha - El Oro - Ecuador

ALCALDIA:

Sur y $79^{\circ} 45' 47''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del río Dumarí o Vargas-Sánchez, hasta la afluencia en el río San Agustín, en el punto No. 3, de coordenadas $03^{\circ} 27' 32''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 45' 45''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del río San Agustín, aguas arriba, hasta la afluencia de sus formadores los ríos Daucay y Chilola, en el punto No. 4 de coordenadas geográficas $03^{\circ} 27' 39''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 44' 15''$ de longitud Occidental.

AL ESTE: Del punto No. 4, el curso del río Chilola, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Saladillo en el punto No. 5 de coordenadas geográficas $03^{\circ} 28' 41''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 43' 10''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso de la quebrada Saladillo, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Daucay, en el punto No. 6, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 29' 49''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 42' 03''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso de la quebrada Daucay, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Azul, en el punto No. 7, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 30' 28''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 41' 50''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso de la quebrada azul, aguas arriba, hasta sus nacientes, en el punto No. 8, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 31' 05''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 41' 55''$ de longitud Occidental; de estas nacientes, una alineación Sur-Oeste, hasta la cima del Cerro Azul Central, de cota 1.830 m., en el punto No. 9, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 31' 11''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 42' 01''$ de longitud Occidental; de esta cima una alineación al Oeste, hasta los orígenes de la quebrada Pampas de Daucay, en el punto No. 10 de coordenadas geográficas $03^{\circ} 31' 10''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 42' 16''$ de longitud Occidental; de estos orígenes, el curso de la quebrada Pampas de Daucay, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Saladillo, en el punto No. 11, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 31' 40''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 42' 32''$ de longitud Occidental.

AL SUR: Del punto No. 11, el curso del río Saladillo, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Dumarí, en el punto No. 12, de coordenadas $03^{\circ} 31' 44''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 45' 09''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del río Dumarí, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Dumarí Chico, en el punto No. 13 de coordenadas geográficas $03^{\circ} 32' 34''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 45' 12''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso de la última quebrada indicada, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto No. 14, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 33' 16''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 45' 58''$ de longitud Occidental; de estas nacientes, una alineación Sur - Oeste, hasta la cima del cerro Dumarí Alto, de cota 1.766 m., ubicado en el punto No. 15, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 33' 18''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 46' 04''$ de longitud Occidental; de esta cima, el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Santa Rosa al Sur y Piloto al Norte, hasta alcanzar las nacientes de la quebrada Bella María en el punto No. 16, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 34' 05''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 48' 04''$ de longitud Occidental.

AL OESTE: Del punto No. 16, el curso de la quebrada Bella María, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Piloto en el punto No. 17, de coordenadas geográficas $03^{\circ} 32' 56''$ de latitud Sur y $79^{\circ} 48' 53''$ de longitud Occidental; continuando por el curso del río Piloto, aguas

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDIA:

abajo, hasta su afluencia en el río Byrón en el punto No. 18, de coordenadas geográficas 03° 31' 35" de latitud Sur y 79° 50' 11" de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta la confluencia de los esteros Mora Norte y Mora Sur, en el punto No. 19, de coordenadas geográficas 03° 31' 12" de latitud Sur y 79° 47' 52" de longitud Occidental, continuando por el curso del estero Mora Norte, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores: Occidental y Oriental, en el punto No. 20, de coordenadas geográficas 03° 30' 26" de latitud Sur y 79° 47' 37" de longitud Occidental; de dicha confluencia, el curso del formador Occidental de la quebrada Mora, aguas arriba, hasta sus nacientes en el punto No. 21, de coordenadas geográficas 03° 29' 23" de latitud Sur y 79° 47' 24" de longitud Occidental; de estas nacientes, una alineación Nor - Este, hasta alcanzar los orígenes de la quebrada La Unión en el punto No. 1, de coordenadas geográficas 03° 28' 48" de latitud Sur y 79° 47' 02" de longitud Occidental.

De existir divergencia entre las coordenadas geográficas y la ubicación de las unidades de linderación de las cuales se da esta referencia, prevalecerán estas últimas, salvo el caso de que la unidad de linderación sea la coordenada.

- Art. 4. Quedan derogadas todas las Ordenanzas y Disposiciones anteriores que se opongan a la presente Ordenanza.
- Art. 5. Forma parte de la presente Ordenanza, como documento habilitante, una copia del anexo cartográfico en el que están replanteados los límites de la nueva parroquia, cuyo original consta en los archivos de la Comisión Especial de Límites Internos de la República.
- Art. 6. Sométase la presente Ordenanza a conocimiento del Ministerio de Gobierno para su Aprobación y Publicación en el Registro Oficial.

Dado y Firmado en el Salón de Sesiones del I. Concejo Municipal del Cantón Atahualpa, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Ing. Civ. Manuel Agustín Buelo,
 A L C A L D E

Wilman Armijos Arce,
 SECRETARIO MUNICIPAL



La Ordenanza que antecede fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal en sesiones ordinarias del catorce y veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y, modificada en sesión ordinaria del veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho. LO CERTIFICO.-

Wilman Armijos Arce,
 SECRETARIO MUNICIPAL



1998.10.26.